



Extracto del acuerdo de fecha 4 de julio de 2017 de la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, por el qual se aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de conservación del Patrimonio Natural en espacios de interés natural (año 2017).

BDNS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios

Pueden concurrir a la convocatoria de las subvenciones objeto de estas bases los consorcios de ámbito territorial dentro de la provincia de Girona constituidos, de acuerdo con sus estatutos, para la mejora, protección y gestión de espacios de interés natural o de la red Natura 2000 de la demarcación de Girona. En otro caso, también pueden concurrir a la presente convocatoria aquellos consorcios que tengan como finalidad de forma inequívoca, y de acuerdo con sus estatutos, la protección, restauración y mejora del patrimonio natural de forma general.

Segundo. Objeto

Estas bases pretenden apoyar proyectos de conservación, mejora y restauración de los valores naturales presentes en espacios de interés natural gestionados por los consorcios para mejorar, proteger y gestionar espacios de interés natural de la provincia de Girona.

Pueden ser subvencionables exclusivamente aquellas propuestas que tengan por objeto la conservación y/o mejora del patrimonio natural (hábitats, taxones de interés de conservación, y/o procesos ecológicos) y las acciones de gestión del uso público que tengan como finalidad la protección de los valores naturales presentes y la compatibilidad de esta protección con el disfrute social de los espacios naturales. Las acciones previstas se ubicarán dentro de los espacios de la red Natura 2000, o los espacios de interés natural incluidos en el PEIN (Plan de Espacios de Interés Natural), de la provincia de Girona. En otro caso, también se pueden ubicar en espacios adyacentes a éstos, siempre que tengan una afectación positiva directa sobre el espacio natural de interés de protección.

En concreto, las actuaciones subvencionables son todas aquellas que se puedan incluir en los conceptos siguientes:

- Acciones para la conservación de hábitats, taxones y procesos ecológicos.
- Acciones para la gestión del uso público.

El otorgamiento de subvenciones es compatible con otros ingresos que tengan la misma finalidad, siempre que no haya sobrefinanciación.

Tercero. Bases reguladoras



Acuerdo del Pleno de la Diputació de Girona, de 20 de junio de 2017, publicado en el BOP núm. 125 de 30 de junio de 2017.

Cuarto. Cuantía

El importe total destinado a la convocatoria va con cargo a las aplicaciones presupostarias siguientes:

300/1700/46714 «Ayudas a consorcios patrimonio natural y biodiversidad»:	50.000€
400/9430/76700 «Ayudas a consorcios para inversión. Asistencia a Municipios»:	90.000€
Total:	140.000€

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de subvención es hasta el día 28 de julio de 2017.

Hay que formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona (<http://www.ddgi.cat/subvencions>), acompañado de la documentación prevista en el artículo 6 de las bases reguladoras.